27.417

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Capítulo I: Descripción general		
1. Plan de Adquisiciones:	20260073 - ELABORAR Y ACTUALIZAR MAPAS DE RIESGO DE CALIDAD DEL AGUA A ACUEDUCTOS RURALES	**ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
2. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 202500000045106	
3. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/07/02	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD	
5. Tipo de Contrato	CONSULTORÍA	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Análisis del sector económico:	Ver documento anexo.
7. Descripción de la necesidad:	La elaboración de Mapas de Riesgo por Calidad del agua de consumo humano es necesaria para identificar y gestionar los riesgos asociados a la calidad del agua de las fuentes superficiales y subterráneas que abastecen los sistemas de suministro para consumo humano. Estos Mapas de riesgo permiten a las Autoridades Sanitarias y Ambientales evaluar las condiciones de calidad Microbiológica y Fisicoquímica del agua, establecer las condiciones, recursos y obligaciones mínimas que deben cumplir las Autoridades Sanitaria y determinar posibles factores de riesgo que puedan generar peligros graves a la salud humana independientemente de si provienen de una contaminación por eventos naturales o antrópicos y si no son adecuadamente tratadas y además permiten aplicar medidas de mitigación y recomendaciones para garantizar la salud pública de nuestras población y facilitando la vigilancia y el control de la calidad del agua. El Distrito de Buenaventura cuenta con una potencial ubicación geográfica y territorial y la mayor parte de sus tierras están cubiertas de selvas vírgenes ricas en madera, oro, platino y carbón; de extensas reservas petrolíferas aún sin explotar; quebradas y corrientes menores que descienden a la cordillera, así como por numerosos y caudalosos ríos, los cuales constituyen importante reserva hidráulica para el País. Existen a demás diferentes situaciones climatológicas y ambientales que ha generado un impacto considerable como es pérdida de biodiversidad (fauna, agro diversidad), Inundaciones (fluviales, costeras, de lodo), Inseguridad alimentaria (daños a los cultivos), Pérdida de degradación paisajística/estética, contaminación del suelo, contaminación de las aguas superficiales / disminución de la calidad del agua (fisicoquímica, biológica); estas situaciones también han generado impactos a la salud como son: accidentes, desnutrición, problemas mentales como estrés, depresión y suicidio, Enfermedades infecciosas, Enfermedades profesionales y accidentes de trabajo. Riesgos más frecuentes en Buenaventura: Riesgo por remoción en masa: Los fenómenos de remoción en masa se refieren al desprendimiento de piedras, tierra o detritos en una pendiente a causa de la gravedad y comúnmente se conocen como deslizamientos. Pueden ser detonados por lluvias, inundaciones, terremotos u otras causas naturales y acelerados por actividades humanas como corte o rellenos de terrenos y excesivos o inapropiados desarrollos urbanos, debido a ello, es posible que se presenten en áreas desarrolladas o no desarrolladas y en cualquier lugar en que el terreno se ha modificado por carreteras, casas o incluso los espacios con césped o patios de una casa. En Buenaventura la población afectada según la proyección DANE para el 2023 es de 32.360 personas, que son las que están ubicadas en la zona rural. Riesgo asociado a grandes obras de infraestructura: En cuanto a los riesgos por Inundación súbita por ruptura represa lago calima - represa de Anchicayá zona rural de Buenaventura. Cierre de vías por movimiento en masa por la construcción doble calzada a Buenaventura. Derrame de sustancias peligrosas red vial, Poliducto y oleoducto: Derrame de materiales peligrosos en red vial y fuga de materiales peligrosos. Riesgo asociado con la actividad minera: La práctica ancestral de minería tradicional mediante el barequeo de oro se ha visto afectada por la minería ilegal que cada vez se hace más habitual en la comunidad rural del Distrito de Buenaventura, afectando la flora, la fauna y el recurso hídrico, por el uso desproporcionado de metales pesados como el mercurio para la extracción de oro y movimiento en masa por el uso de maquinaria. Para la extracción de oro y coltán, lo cual transgrede los artículos 1, 26 y 27 de la ley 70 de 1993 y lo preceptuado en el plan de manejo del territorio de las comunidades, como bases del ejercicio de gobernabilidad organizativa, la cual estableció como uno de sus objetivos desarrollar diligencias para el fortalecimiento y la formalización de la minería tradicional.Tipos de minería tradicional observada en el Territorio • Mineria de pozo o timbos: consiste en cavar levantando el suelo superficial, luego la extraer la capa de material pedregoso o cascajo hasta alcanzar el sustrato de peña donde se encuentra la mayor cantidad de depósito del mineral de oro. Grupos de mini dragas: con cuadrillas familiares como equipo de motores pequeños denominados mini dragas, con los cuales aprovechan principalmente el lecho de ríos y quebradas • Minería de cateo y zambullido: práctica mediante la cual algunas personas se sumergen con una batea en los denominados charcos del río con cierto nivel de profundidad procediendo a llenar el recipiente y saliendo a la superficie en el mejor tiempo posible para proceder al lavado del material recolectado. • Grupos de mini dragas: con cuadrillas familiares como equipo de motores pequeños denominados mini dragas, con los cuales aprovechan principalmente el lecho de ríos y quebradas. A demás el Distrito Especial de Buenaventura enfrenta retos estructurales en salud pública derivados de sus condiciones epidemiológicas, geográficas y sociales. Con una población diversa, compuesta por comunidades afrodescendientes, indígenas, migrantes y víctimas del conflicto armado en las que se evidencia brechas históricas de acceso a servicios básicos y altos índices de enfermedades relacionadas con el agua. Mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda –EDA El comportamiento de la tasa de mortalidad por EDA en Buenaventura fue decreciente hasta el año 2015, alcanzando su pico más elevado en el año 2006 (23,23). Para el año 2023 se observó para el Distrito aumento levemente respecto al año 2022, mientras en Valle del Cauca leve descenso. Mortalidad por Desnutrición: Las tasas específicas de mortalidad por Desnutrición han sido fluctuantes en el tiempo, alcanzando la tasa más alta en el año 2005 (28,37) y la más baja en el año 2007 (0,0). En el año 2023 se presentó un descenso significativo de 8 puntos incremento con relación al año 2022; sin embargo, comparado con Valle la tasa es más alta en Buenaventura. Los factores ambientales alterados contribuyen al aumento de las enfermedades trasmitidas por vectores, aumenta enfermedades transmitidas por alimentos como ETAS fiebre tifoidea intoxicaciones hepatitis a desnutrición así como también hay otros factores como es el cambio climático, infraestructura inadecuada de eficiencia en los servicios públicos, poca accesibilidad a los servicios de salud por parte de la población rural, lo que conlleva a altas tasas de fecundidad y un riesgo al aumento en la mortalidad materna, así como también el aumento de las enfermedades mentales, dando como como resultado un alto grado de afectación, pero que también tiene una alta intervención desde lo ambiental, cultural y social, generando una viabilidad positiva para la prevención de los factores de riesgo. Desde la Secretaria de Salud de Buenaventura, se adelantan acciones desde la promoción, prevención y control;

así como la gestión técnica, administrativa y de desarrollo de capacidades en todo el territorio para impactar positivamente en los determinantes sociales que afectan la salud y que son coadyuvantes a la generación de factores de riesgo para las diversas problemáticas o fenómenos de salud identificados en el territorio; todo esto en pro a la garantía del derecho a la salud y las buenas condiciones de vida para el desarrollo de la población. La ejecución del proyecto resulta fundamental para revertir esta situación crítica, mediante la implementación de un sistema integral de inspección, vigilancia y control que permita reducir la incidencia de enfermedades asociadas a factores ambientales. Es por ello de la importancia de llevar a cabo el desarrollo y ejecución del proyecto de inversión denominado Servicio de Inspección vigilancia control promoción y prevención de La salud en el Distrito Especial de Buenaventura. El acceso a agua potable es un derecho fundamental y un determinante crítico de la salud pública. En las zonas rurales, los sistemas de acueducto presentan vulnerabilidades particulares debido a la variabilidad climática, el uso de suelos aguas arriba y las limitaciones en la infraestructura de tratamiento. Actualmente, los acueductos rurales del Distrito Especial de Buenaventura presentan una desactualización en sus Mapas de Riesgo de Calidad del Agua, o carecen de ellos. Esto impide que la autoridad sanitaria y los prestadores identifiquen con precisión las características físicas, químicas y microbiológicas que pueden representar un peligro para el consumo humano, así como las posibles fuentes de contaminación en las cuencas abastecedoras.Problema Identificado
La inexistencia o desactualización de estos mapas conlleva a:
· Incapacidad para prevenir enfermedades de origen hídrico (EDA, hepatitis A, etc.).
· Incumplimiento de la normativa nacional vigente que exige la identificación de riesgos para la gestión del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA).
· Falta de una hoja de ruta clara para priorizar inversiones en infraestructura y desinfección de agua en zonas dispersas.
Objetivo de la Contratación
Se requiere el soporte técnico especializado para la elaboración y actualización de los Mapas de Riesgo de Calidad del Agua, mediante el reconocimiento de campo de las fuentes hídricas, la identificación de focos contaminantes y la consolidación de información técnica que permita tomar decisiones preventivas y correctivas.
Beneficios Esperados
· Garantía de Salud Pública: Reducción de riesgos sanitarios para la población rural.
· Planificación Estratégica: Contar con un instrumento técnico que oriente la gestión de los acueductos rurales.
· Legalidad: Cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos y las Secretarías de Salud correspondientes.
MARCO JURIDICO

Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 48, 49, 365 y 366 de la Constitución Política, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado quien debe asegurar su eficiente prestación, procurando el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, solucionando las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, y en todo caso, manteniendo la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.
Que en el mismo sentido, las Leyes 9 de 1979 o Código Sanitario y 100 de 1993, señalan que corresponde a las Direcciones Territoriales de Salud ejercer las funciones de inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes (artículo 176 de la Ley 100 de 1993, artículos 43 , 44 y 46 Ley 715 de 2001).
Que el artículo 2 del Decreto 1575 de 2007 define " Mapa de riesgo de calidad de agua (mapa de riesgo): Instrumento que define las acciones de inspección, vigilancia y control del riesgo asociado a las condiciones de calidad de las cuencas abastecedoras de sistemas de suministro de agua para consumo humano, las características físicas, químicas y microbiológicas del agua de las fuentes superficiales o subterráneas de una determinada región, que puedan generar riesgos graves a la salud humana si no son adecuadamente tratadas, independientemente de si provienen de una contaminación por eventos naturales o antrópicos".
Que el artículo 15 del Decreto 1575 de 2007 establece entre otros aspectos que "La autoridad sanitaria departamental o distrital y la autoridad ambiental competente serán las responsables de elaborar, revisar y actualizar el Mapa de Riesgo de la Calidad de Agua para Consumo Humano de los sistemas de abastecimiento y de distribución en la respectiva jurisdicción. (...)"
Que la Resolución 4716 de 2010 reglamentaria del parágrafo del artículo 15 del Decreto 1575 de 2007, en su artículo 1 establece las condiciones, recursos y obligaciones mínimas que deben cumplir las autoridades sanitarias del orden departamental, distrital y municipal categoría especial, 1, 2 y 3 y ambiental competente, para elaborar, revisar y actualizar los Mapas de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Que el Decreto 1077 de 2015, Único del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, fue adicionado por el Decreto 1898 de 2016, incorporando el Capítulo 1 del Título 7 de la Parte 3 del Libro 2, definió dos esquemas diferenciales para el acceso a agua y saneamiento básico en zonas rurales: el primero, para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, y el segundo, para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y el saneamiento básico, esquema que no hace parte del régimen de servicios públicos domiciliarios
Que de conformidad con el artículo 3° de la Resolución 622 de 2020, La persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural debe obtener una autorización
sanitaria favorable de la autoridad sanitaria competente para efectos de obtener o renovar la concesión de agua para consumo humano, lo que contribuye a la elaboración o actualización del mapa de riesgo, de conformidad con el numeral 4.1 del anexo técnico de esta resolución.
Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 materializa su visión a 2031 a través del logro de cuatro grandes fines: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud, mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.
En resumen, esta estrategia es una respuesta estructurada y sustentada en la colaboración de actores locales y del sistema de salud en Buenaventura. Conforme a lo anterior, es necesario realizar un proceso de Mínima Cuantía, para ELABORAR Y ACTUALIZAR MAPAS DE RIESGO DE CALIDAD DEL AGUA A ACUEDUCTOS RURALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO CUYO BPIN ES 202500000045106, en cumplimiento de metas del plan decenal de salud pública 2022–2031. Para el desarrollo de estas actividades la Secretaría de Salud Distrital, cuenta con los recursos necesarios indicados en el presupuesto del año 2026, respaldado mediante Certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026.FLS.01.000053, expedidos por la oficina de presupuesto de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, el proceso se registró en el PAA del mes de abril con el código 20260073.

8. Especificaciones del objeto a contratar:	Ver ficha técnica.
8.1. Objeto del contrato:	ELABORAR Y ACTUALIZAR MAPAS DE RIESGO DE CALIDAD DEL AGUA A ACUEDUCTOS RURALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO CUYO BPIN ES 202500000045106
8.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA
8.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	77101500-EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL 77101900-SERVICIOS DE INVESTIGACION DE CONTAMINACION 77111500-SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

	77121700-CONTAMINACION DEL AGUA 80111600-SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
8.3. Plazo de ejecución del contrato	3 MESES En todo caso, el plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2026.
8.4. Lugar de ejecución del contrato	BUENAVENTURA - DISTRITO DE BUENAVENTURA
8.5. Obligaciones del contratista:	Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. Realizar la socialización de la actividad con las Juntas administradoras de los acueductos y coordinación de actividades. Solicitar la información de los aportantes de conformidad con la resolución 4716 de 2010 Realizar visitas de inspección sanitaria a la fuente, de conformidad a los lineamientos correspondientes. Elaborar los anexos técnicos de conformidad con la resolución 4716 de 2010. Realizar análisis previos de parámetros especiales de sustancias de interés sanitario si las condiciones previas al momento de la inspección sanitaria hayan cambiado y se reflejen en los anexos técnicos correspondientes. En caso de requerirse dichos análisis se deben realizar a través de un laboratorio acreditado por la ONAC Realizar informe técnico de los resultados de laboratorio. Realizar la calificación de los riesgos asociados a la calidad del agua. Elaborar informe de antecedentes previos a la elaboración del acto administrativo de adopción del Mapa de riesgos de la calidad del agua de consumo humano. Elaborar Acto Administrativo de adopción del Mapa de riesgos. Proponer Acciones de Reducción de Riesgos y Plan de Trabajo Correctivo, en caso de ser necesario. Notificación del acto administrativo de actualización de Mapa de Riesgo al operador o Junta administradora correspondiente Cumplir con los parámetros establecidos en la ficha técnica El contratista tendrá la obligación particular de socializar y coordinar el ingreso a los territorios con los representantes legales de los Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas de las zonas priorizadas, en observancia de la Sentencia SU-196 de 2023. El contratista deberá aportar con el informe final técnico las actas de toma de muestras de agua in situ suscritas por el Técnico de Salud Ambiental de la entidad y las guías de remisión con cadena de custodia termo-controlada hacia el laboratorio acreditado ONAC. Las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato.
8.6. Obligaciones de la Alcaldía:	La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato. 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
9. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.
11. Criterios para la selección de la propuesta:	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015. OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3) El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. El proponente deberá diligenciar su propuesta económica Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá presentar debidamente firmada por el representante legal, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 3, o podrá si así lo requiere modificar o presentar un formato diferente al establecido por la entidad, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, detalles, cantidades y unidades establecidos en la ficha técnica o en documento equivalente. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por EL DISTRITO. La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán a cargo exclusivo del Contratista.

	Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. EL DISTRITO en ningún caso será responsable de los mismos	
12. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario:	BETTY SEGURA SOLIS
	No. Cédula de ciudadanía	66.740.363
	Dependencia:	SECRETARÍA DE SALUD
Capítulo III: Descripción financiera		
13. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	2.3.2.02.02.009 - 105 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
14. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
14.1 Presupuesto oficial	NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,00) M/CTE	
14.2 Certificado Disponibilidad Presupuestal	2026.FLS.01.000053 de 2026/05/12	
14.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	—NO ASIGNADO	
15. Forma de pago y requisitos:	Se realizara un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.	
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas		
16.1. Requisitos habilitantes	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP en este caso, La Entidad Estatal debe verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera con la documentación solicitada. DOCUMENTOS Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación pública y presentar los siguientes documentos: 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Formato No. 1). 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 3. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Y APORTES PARAFISCALES. (Formato No. 2). 4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA (Formato No. 4). 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 7. OFERTA ECONÓMICA DETALLADA. (Formato No. 3). Otros requisitos habilitantes para personas naturales, en caso de ser persona jurídica se deben aportar estos datos del representante legal. • FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. • FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR. • HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL) O CERTIFICADO DE EXISTENCIA. • CÁMARA DE COMERCIO CON VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS (PERSONA JURÍDICA). • CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA). • CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA). • CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL). • CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM • PLANILLA DE LIQUIDACIÓN O CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Ademas, el proponente debe contar con la Acreditación vigente de la norma ISO/IEC 17025 ante la ONAC o reconocimiento directo del IDEAM o Instituto Nacional de Salud (INS) para los ensayos específicos fisicoquímicos y microbiológicos del agua. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Recuerde que la presentación de las ofertas deberá realizarse por la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, realizara la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, así: • Capacidad Jurídica • Capacidad Financiera • Capacidad Técnica. Los documentos solicitados en la presente relación serán verificados por el Comité Evaluador.
16.1.1. Capacidad jurídica	1) CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal -Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y el aporte de la cedula de ciudadanía con la propuesta. (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República (e) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2

	de la invitación. 2) CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito verificará el Distrito con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Formato 4) c)El Distrito consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM), Certificado de no inhabilidades por Delitos Sexuales y Certificado de no contar con Medidas Correctivas (RNMC).
16.1.2. Capacidad Financiera (Si aplica)	Este requisito se entiende acreditado con la debida suscripción del formato No. 1 Carta de presentación de la oferta que hace parte de la invitación pública.
16.1.3. Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)	EXPERIENCIA GENERAL: El ofrerente sea persona natural o jurídica deberá tener como mínimo tres (3) años de constitución, según fecha de matrícula en la cámara de comercio, para ello deberá presentar certificado de existencia y representación o Registro Mercantil según corresponda, no superior a 30 días si es persona jurídica EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El Contratista sea persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia específica aportando mínimo dos (2) Certificación o contrato en los que demuestre haber ejecutado con entidades públicas o privadas contratos cuyo objeto sea relacionados con mapas de riesgo de calidad del agua, cada una debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial. En caso de los oferentes plurales cada uno debe cumplir con esta condición. Se deberá aportar acta de liquidación o cualquier documento que certifique la correcta ejecución contractual debidamente suscrito por la Entidad Contratante, indicando como mínimo: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización. En caso de aportar certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: •Objeto del contrato. • Plazo de ejecución, valor contratado. • Fechas de iniciación y de terminación. • Número del Contrato. • Valor del Contrato. El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que cuenta con el personal establecido en la ficha técnica.

17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamiento Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision: Como realiza monitoreo	Monitoreo Revision: Periodicidad Monitoreo
1	General	Externo	Ejecucion	Economico	Expedición de nórmas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Cambios y/o verificación en el cambio del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados	Aumento en el costo del suministro, contemplados por el gobierno o la ley	2	1	3	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento que ocurra el incremento el suministro	Hasta la firma del acta de Inicio del contrato	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico	En la Ejecución Contractual Por Parte Del Contratista de Acuerdo a Los Costos Que Presenta y Que no Generen un Desequilibrio Económico
2	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no presente la garantía o que esta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardia.	No se da inicio a la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Colocar en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la firma del contrato	Hasta la firma del acta de Inicio del contrato	Solicitud formal al contratista sobre la presentación de la poliza	Diario
3	Especifi	Externo	Ejecucion	Financiero	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la firma del acta de Inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la Periodicidad Descrita en el Contrato
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinario y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de desierto del proceso de selección	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar una selección objetiva del contratista para evitar el riesgo de ocurrencia	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el proceso de selección	Cuando el contrato sea impreso y se verifique las firmas por parte de los responsables	Desde la etapa precontractual	Permanente
5	General	Externo	Ejecucion	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Contratista	Notificación a la oficina jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	Si	Contratista y Entidad Estatal	Socializar con el futuro contratista las condiciones	Desde la etapa contractual	Hasta la firma del contrato	Permanentemente

	al	no																técnicas y obligaciones del contrato previo a la firma del mismo			
6	General	Externo	Contratacion	Operacional	No contar con personal idóneo para el desarrollo de las actividades	Entrega de un producto de baja calidad, resultados inexactos de servicio.	1	2	3	Bajo	Contratista y Entidad Estatal	Solicitar desde los estudios previos el personal idóneo para la ejecución de las actividades	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la etapa contractual	Hasta la terminación del contrato	Verificando que el personal ofrecido sea el que realice los trabajos contratados	Permanente
7	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Problemas de orden publico, por causa de grupos armados al margen de la ley en la zona	No se puede realizar las salidas de campos, y por ende las toma de muestra	3	2	5	Medio	Contratista y Entidad Estatal	Solicitar acompañamiento por la fuerza publica y lo líderes de la zona	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Entidad Estatal	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Hasta la terminación de los trabajos de campo	A través de solicitud formal a la fuerza publica.	Permanente
8	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Los estudios realizados a los cuerpos de agua a los acueductos rurales no sea verídicos o confiables.	Entrega de un producto de baja calidad, resultados inexactos de servicio.	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar que la entidad encargada de realizar los estudios cuente con certificación de calidad.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y Entidad Estatal	Desde la toma de las muestras	Hasta la entrega del informe	Verificando la idoneidad de la entidad y los procedimientos realizados	Continuo
9	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Accesibilidad Geografica.	Imposibilidad de transportar personal, materiales o equipos al sitio del proyecto debido a fallas en la infraestructura o factores climáticos.	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista acepta que si la via se bloquea por un derrumbe, el equipo perderá un dia de trabajo.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y Entidad Estatal	Entidad estatal y contratista	Desde la toma de las muestras	Hasta la entrega del informe	Verificando la Idoneidad de la Entidad y Los Procedimientos Realizados

18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.

Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso
indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos:

Garantía de cumplimiento, la cual debe ser adquirida por el 10% del Valor Total del Contrato y con
una duración durante la ejecución del Contrato y cuatro (4) meses posteriores a la terminación de la
ejecución del Contrato.

Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, la
cual debe ser adquirida por el 5% del Valor Total del Contrato, con una duración durante la ejecución
del Contrato y tres (3) años más.

Garantía de Calidad del Servicio, la cual debe ser adquirida por el 10% del Valor Total del Contrato
y con una duración durante la ejecución del Contrato y cuatro (4) meses posteriores a la terminación
de la ejecución del Contrato

Responsabilidad civil extracontractual: la cual tiene una duración igual al periodo de ejecución del Contrato, por un valor de 200 SMLMV.

- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..
- Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más..
- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más..
- Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato..

19. Firmas autorizadas:

Julio Cesar C.

Firma Estructurador:
JULIO CESAR CASTILLO

Firma Estructurador:
ALBEIRO VERGARA MONTAÑO

Firma Estructurador:
ANGEL OSWALDO IBARGÜEN

Firma responsable:
BETTY SEGURA SOLIS
SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL
Fecha: 2026/07/02

Original Firmado